ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4134.010.26.1.0106 DE 2022
CONTRATISTA	LUIS DAVID CASTILLO RAMOS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.087.186.212
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
VALOR INICIAL	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE $17.052.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/01/2022
FECHA DE INICIO	17/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2022
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE $17.052.000
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/06/2022
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

3. Que el contratante y contratista, celebraron contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No 4134.010.26.1.0106 DE 2022 con fecha de suscripción el día 13/01/2022, y fecha de inicio del 17/01/2022, cuyo objeto consiste en: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
4. Que el valor inicial del contrato es de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE $17.052.000 pagaderos en Seis (6) cuotas.
5. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de junio de 2022, contado a partir de la fecha de inicio del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Que el contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No 4134.010.26.1.0106 DE 2022 se ha venido ejecutando en debida forma, desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes a satisfacción presentados por el supervisor del contrato.
7. Que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No 4134.010.26.1.0106 DE 2022, para continuar dando cumplimiento y desarrollo a las actividades establecidas, puesto que la necesidad del servicio se mantiene y la entidad aún no cuenta con el personal de planta que pueda adelantar dichas actividades.
8. Que el contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No 4134.010.26.1.0106 DE 2022 se encuentra actualmente vigente y en ejecución, y se expidió un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) con número 3500176548 de fecha 25/05/2022, con el número de apropiación presupuestal 4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51010010020/BP260026191020106 , para adicionar los recursos que garanticen la ejecución del contrato por el tiempo de la prórroga.
9. Que las modificaciones al contrato electrónico estarían relacionados en cuanto al plazo de terminación del contrato el cual será hasta el 31 de agosto de 2022 y el valor del contrato el cual sería de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.736.000), así como la cláusula segunda del complemento al contrato electrónico de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No 4134.010.26.1.0106 DE 2022.
10. Que la adición en recursos al valor total del contrato no excede más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
11. Que con el fin de prever impactos a la ejecución del contrato, esta supervisión considera necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 y en consecuencia, modificar la forma de pago, con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, por lo cual solicita la respectiva modificación del contrato APOYO A LA GESTIÓN No 4134.010.26.1.0106 DE 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: LINA MARISOL ROMERO CARRASCO
CARGO: Subdirectora de Innovación Digital
CIUDAD Y FECHA: tres (03) de junio de 2022

Elaboró: Lainiver Mendoza Munar- Contratista
Revisó: Ruby Magnolia Cerón Erazo – Jefe Oficina U.A.G

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.